

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00267** 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso y, atendiendo que por error involuntario se cometió un error en el numeral 1.1. del auto de fecha 09 de diciembre de 2020, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, el Juzgado, **DISPONE:**

CORREGIR el numeral 1.1. de la ORDEN DE PAGO en cuanto al valor del capital contenido en la letra de cambio, el cual corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25'000.000,00)**. Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36 hoy, 16 de diciembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a0dc536b586d48e1b94bb14512b2d0e1499ec0574d96e6c541d7cfcd31d3778

Documento generado en 15/12/2020 01:08:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>